1. **AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ**

**A/a Secretaría General**

El Grupo Municipal Ganemos Jerez, en virtud de lo establecido en el artículo 93 del Reglamento Orgánico municipal, viene a formular en el próximo Pleno Ordinario, la siguiente INTERPELACIÓN:

**Exposición de Motivos**

Hemos sabido que se ha dado el caso de un trabajador afectado por el ERE municipal, en el que la sentencia de primera instancia, es decir, de lo social de Jerez, no dio por formulada la opción de la empresa de elegir entre abonar la indemnización correspondiente al despido improcedente o readmitir al trabajador a su puesto de trabajo. Esta circunstancia fue alegada por su abogado en el TSJ Andalucía, quien la estima y da al Ayuntamiento un plazo de cinco días para que opte entre la readmisión o la indemnización.

Hemos leído en la prensa que el ayuntamiento ha optado por la readmisión del trabajador.

**INTERPELACIÓN.**

**¿Por qué motivo en esta ocasión no se ha valorado el “interés general” o “interés público” que se supone que fue el motivo por el que no se readmitieron a los demás afectados?**

**¿Por qué motivo en esta ocasión no hemos conocido de la emisión de ningún informe jurídico que avalara esta decisión?**

**¿Cuál es el motivo que ha justificado que no se daña a la hacienda pública o a ningún tercero optando por la readmisión?**

En Jerez de la Frontera, a 14 de Marzo de 2017.

Fdo.: Santiago Sánchez Muñoz.

(Portavoz Grupo Municipal Ganemos Jerez)